



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°026-2025-MPCH

Chincheros, 04 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Ordinaria N°05-2025-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El informe N°047-2025-EHP/GM-MPCH con registro de alcaldía N°060 de fecha 28 de febrero de 2025, informe N°075-2025/MPCH/RRHH, con registro de gerencia municipal N°1493 de fecha 26 de febrero de 2025, respecto a la ratificación del Acuerdo de Concejo N°012-2023-MPCH de fecha 21/02/2023, que designa al Abogado Carlos Braulio Dominguez Pillaca con DNI 43850461, por el plazo de dos (02) años, como secretario técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", concordante con el artículo 41º de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, determina un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley orgánica de municipalidades, y la Ley 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, siendo que su artículo 1º modifica los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con los siguientes textos: "Artículo 9.-

Página 1 | 3

♦ JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL

👤 SECRETARÍA DE ALCALDÍA

✉ MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

☎ 983 605 258

☎ 931 878 313

☎ 957 703 466

✉ MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

✉ GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Atribuciones del concejo municipal: (...)35. Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional (...); Artículo 20.- Atribuciones del alcalde: (...) 37. Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional (...);

Que, de la tercera disposición complementaria final de la referida Ley, sobre la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional establece que, "Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente";

Que, asimismo, la segunda disposición complementaria modificatoria de la Ley N°31433, modifica el artículo 92º de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, estableciendo lo siguiente: "Artículo 92. Autoridades, Son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario: a) El jefe inmediato del presunto infractor, b) El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, c) El titular de la entidad, d) El Tribunal del Servicio Civil. Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces. Cualquier persona que considere que un servidor civil ha incurrido en una conducta que tenga las características de falta disciplinaria, debe informarlo de manera verbal o escrita ante la Secretaría Técnica. La denuncia debe expresar claramente los hechos y adjuntar las pruebas pertinentes";

Que, mediante acuerdo de concejo N°012-2023-MPCH, de fecha 21 de febrero de 2023, el pleno del concejo municipal de esta Entidad acordó por unanimidad, designar al Abogado Carlos Braulio Dominguez Pillaca con DNI 43850461 por el plazo de dos (02) años, como secretario técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, mediante informe N°075-2025/MPCH/RRHH, con registro de gerencia municipal N°1493 de fecha 26 de febrero de 2025, el sub gerente de recursos humanos de esta Entidad, solicita ampliar el acuerdo de concejo N°012-2023-MPCH, hasta finales de gestión y propone al Abogado Carlos Braulio Dominguez Pillaca con DNI 43850461, como secretario técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Chincheros;



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante informe N°047-2025-EHP/GM-MPCH, con registro de alcaldía N°060 y proveído de fecha 28 de febrero de 2025, el gerente municipal de esta Entidad, remite el informe antes descrito, a fin de que se amplíe el acuerdo de concejo N°012-2023-MPCH, respecto a la designación del Abogado Carlos Braulio Dominguez Pillaca con DNI 43850461, como secretario técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Chincheros

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el numeral 35) del artículo 9º y el artículo 41º de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación de la propuesta de candidatos para la designación del secretario técnico del PAD, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR el Acuerdo de Concejo N°012-2023-MPCH, que designa al **Abogado Carlos Braulio Dominguez Pillaca con DNI 43850461, como secretario técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Chincheros**, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica, con vigencia anticipada al 22 de febrero del año 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Secretario Técnico del PAD, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, por su Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento y la ejecución del presente acuerdo de concejo a la gerencia municipal, sub gerencia de recursos humanos, gerencia de asesoría jurídica y las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
S.G.R.H. 01
DESIGNADO 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

Página 3 | 3

♦ JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL

👤 SECRETARIA DE ALCALDÍA

✉ MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

☎ 983 605 258

☎ 931 878 313

☎ 957 703 466

✉ MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

✉ GGUSTACH@HOTMAIL.COM